

Carpeta N° 16.016/23.- (66.557/23 SIGAF)

DISPOSICION N° 106 /Ob.SBA/24.-

Buenos Aires,

05 FEB 2024

Visto la solicitud de CONTRATACIÓN por la PROVISIÓN de DOS (2) PROCESADORES DE HABLA RETRO AURICULAR NUCLEUS 8 - COD. F.C. 3001064 -, con destino a la afiliada [REDACTED], y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20, la Coordinación General de Fondo Compensador y Plan Superador, solicita la emisión de la Orden Compra respectiva para la contratación por la provisión de DOS (2) PROCESADORES DE HABLA RETRO AURICULAR NUCLEUS 8, con destino a la afiliada de referencia, que fuera diagnosticada con hipoacusia neurosensorial profunda bilateral, a cuyo efecto acompaña documentación médica respaldatoria, según constancias de fs. 2/5 y Certificado de Discapacidad, según constancias de fs.18;

Que, asimismo, indica que la provisión solicitada se encuentra incluida en el Nomenclador Indicativo de Prestaciones de Alta Complejidad, conforme Resolución N° 2023-7297/GCABA/MHFGC bajo el Código 3001064, que la misma se encuentra pre autorizada por la DGAMT y que el presupuesto emitido por la firma TECNOSALUD S.A., por la suma total de U\$S 36.000,00. - por DOS insumos, cuya copia se adjunta a fs. 10/16 supera el tope establecido en el nomenclador mencionado;

Que, en Reunión N° 373, del 25/01/2024, el Directorio resolvió autorizar la provisión de PROCESADOR DEL HABLA RETRO AURICULAR NUCLEUS 8 para implante coclear con destino a la afiliada [REDACTED] por el diagnóstico de Hipoacusia Neurosensorial profunda bilateral y adjudicar la misma a favor de la firma TECNOSALUD S.A. por la suma total de U\$S 36.000,00.- (DOLARES TREINTA Y SEIS MIL) según presupuesto y contando la presente provisión con financiación en parte a través del Fondo Compensador dado que se cuenta con pre autorización de DGAMT;

Que, bajo tales lineamientos, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña a fs.22/24 la Orden de Compra N° 80/24, suscripta por la Coordinadora General del Fondo Compensador y Plan Superador, notificada a fs. 25 a efectos de garantizar la provisión;


Por ello, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22, de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/2022);

**EL DIRECTORIO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la adquisición de DOS (2) PROCESADORES DE HABLA RETRO AURICULAR NUCLEUS 8 - COD. F.C. 3001064 -, con destino a la afiliada [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de la firma TECNOSALUD S.A., por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MIL (U\$S 36.000,00.-) los que, a los efectos del pago serán re expresados a la cantidad de Pesos de curso legal en la República Argentina que resulten de aplicar el tipo de cambio vendedor, del Banco de la Nación Argentina vigente al día que se emita la correspondiente factura; en un todo de acuerdo con la Orden de Compra N° 80/24.-

Art. 2°- Regístrese. Tome intervención la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Coordinación General Fondo Compensador, Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/mmn


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES